



RESOLUCION R-Nº 1780-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2024

Expte. Nº 22.056/22

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal nodocente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1397-2024 se hace lugar a la impugnación presentada por el postulante Sergio José VALENCIA y se declara nulo el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir dicho cargo convocado por Resolución Rectoral Nº 0315-2024.

QUE la Dirección del Instituto solicita que se realice un nuevo llamado a concurso en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022 y prorrogado por Resolución R-Nº 1587-2024.

QUE por Resolución CS Nº 360/2024 se establece que para los concursos de excepcionalidad que se convoquen para los Institutos de Educación Media dependiente de esta Universidad se regirán con los requisitos establecidos para las Unidades Académicas (punto c) del Anexo IV del Acta Acuerdo Nº 05/22 del 29/08/22, homologado por Resolución CS Nº 387/22 en donde se establece también el procedimiento de cobertura y se establece su reglamento.

QUE en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE a través de la Resolución CS Nº 098/2024 se suspende la vigencia del inciso b) del Anexo IV del Acta Paritaria homologada por Resolución CS Nº 387/22.-

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal nodocente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE a fs. 165 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



RESOLUCION R-Nº 1780-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.056/22

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a los efectos de cubrir 1 (un) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal no docente del citado Instituto de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE ELECTRICIDAD TAREAS MENORES DE MANTENIMIENTO (EXCLUYENTE)
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- REMUNERACIÓN: \$ 652.962,48 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades del servicio.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No docente de las Universidades Nacionales.
- Resolución CS Nº 500/11: Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media dependientes de esta Universidad.
- Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo: Ley Nº 19.587 y Decreto Reglamentario Nº 351/79.
- Conocimientos Básicos de Mantenimiento General de Edificios.
- Conocimientos Teóricos Prácticos para la ejecución de Instalaciones Eléctricas.



RESOLUCION R-Nº 1780-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.056/22

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y las Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar en el mantenimiento y limpieza del predio y edificio, como así también en el resguardo de los bienes del Instituto.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de la red eléctrica e iluminación del Instituto.
- Tareas menores de mantenimiento en lo que se refiere a arreglos de carpintería, plomería, albañilería, pintura y otras actividades que pueden surgir en el establecimiento.
- Colaborar con el mantenimiento del Edificio y atender las tareas de apertura y cierre de las aulas y oficinas.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos, herramientas, equipos e insumos que utiliza.
- Informar a su superior de cualquier situación del área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos, etc.) presentando propuestas de arreglo.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Mario Alfredo ROMERO - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Dante Javier MANSILLA – Sede Regional Tartagal.
- José Enrique TEN – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

SUPLENTES

- Santiago Cruz GUANCA - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Manuel Alejandro PUGLIESE – Sede Regional Tartagal.
- Néstor PALAVECINO – Sede Regional Orán

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la presente convocatoria:

- Publicidad: desde el 1º al 15 de octubre de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 16 al 18 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- **El personal contratado y el personal no docente en carácter no permanente** deberá presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde 21 al 25 de octubre de 2024, en la cartelera de INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 21 al 25 de octubre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.056/22

- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Jorge SARDINAS – Sede Regional Tartagal.
- Suplente: Javier David LIENDRO – IEM Tartagal.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1780-2024